



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

veinticuatro de julio de dos mil veinte

Expediente 500013153002 2011 00201 00

1. Para todos los efectos procesales pertinentes, obre en autos los oficios allegados por el apoderado de la parte actora.

2. Previo a continuar con el trámite del presente asunto, por secretaría requiérase al Notario Primero del Círculo de esta ciudad, y al Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a fin de que en el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación correspondiente, cumplan lo ordenado por este despacho en el auto del 19 de junio de 2018, comunicado mediante oficios No. 1987 y 1988, radicados en las respectivas entidades desde el 4 de marzo de la presente anualidad, so pena de hacerse acreedores a las sanciones contemplada en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Por secretaría, comuníquese esta decisión a los requeridos por el medio más expedito y déjense las constancias del caso.

3. Cumplido lo anterior, se decidirá lo que en derecho corresponda frente a la programación de la audiencia de la que trata el artículo 375 del Estatuto Procesal, en concordancia con lo dispuesto por canon 373 *ejusdem*.

Notifíquese y cúmplase,

(Con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 42 del 27-07-2020,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
República de Colombia

Código de verificación:

0e2958cdff164bc490d074c2be15f7c751cf1adb01899b32a8749dabc929674a

Documento generado en 22/07/2020 04:46:09 p.m.